



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 056 - 2020-MPSR-J/CM.

Juliaca, 25 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
- JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, del día martes 25 de agosto de 2020, el Informe N° 250-2020-MPSR-J/GEIN/SGEP - EVCR de fecha 14 de agosto de 2020, Informe N° 001-2020-MPSR/RO/JCBCR de fecha 17 de agosto del 2020, Informe N° 388-2020-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL de fecha 18 de agosto del 2020, Informe N° 218-2020-MPSR-J/GEIN/HAP de fecha 19 de agosto del 2020, Dictamen Legal N° 313-2020-MPSR/J/GAJ de fecha 20 de agosto del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, **los acuerdos** son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);

Que, mediante Informe N° 250-2020-MPSR-J/GEIN/SGEP - EVCR de fecha 14 de agosto de 2020, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite la propuesta de Convenio Marco de Apoyo mutuo Para La Producción de Ivermectina, entre la Red de Salud San Román y la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, de acuerdo al IOARR denominado "Adquisición de Concentrador de Oxígeno Cama Camilla Multipropósito y Equipos en la EESS Carlos Monge Medrano - Juliaca Centro de Atención Temporal (CAAT) para Pacientes Covid-19 (Atención Primaria) Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno" con CUI 2493445, con la que se realizara los insumos;

Que, mediante Informe N° 001-2020-MPSR/RO/JCBCR de fecha 17 de agosto del 2020, el residente de la obra IOARR "Adquisición de Concentrador de Oxígeno Cama Camilla Multipropósito y Equipos en la EESS Carlos Monge Medrano - Juliaca Centro de Atención Temporal (CAAT) para Pacientes Covid-19 (Atención Primaria) Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno", se pronuncia en forma favorable para la firma del convenio marco de apoyo mutuo, la misma que es ratificada y remitida por la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante Informe N° 388-2020-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL de fecha 18 de agosto del 2020;

Que, mediante Informe N° 218-2020-MPSR-J/GEIN/HAP de fecha 19 de agosto del 2020, la Gerencia de Infraestructura remite la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRODUCCIÓN DE IVERMECTINA, ENTRE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA**, para la ejecución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

de la obra "Adquisición de Concentrador de Oxígeno Cama Camilla Multipropósito y Equipos en la EESS Carlos Monge Medrano – Juliaca Centro de Atención Temporal (CAAT) para Pacientes Covid-19 Juliaca - San Román - Puno";

Que, mediante Dictamen Legal N° 313-2020-MPSRJ/GAJ de fecha 20 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina declarar procedente la Celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRODUCCIÓN DE IVERMECTINA, ENTRE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, en merito a la propuesta de convenio e informes respectivos;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por UNANIMIDAD y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRODUCCIÓN DE IVERMECTINA, ENTRE LA RED DE SALUD SAN ROMÁN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, que tiene por objeto que la Municipalidad proporcione los insumos necesarios y recursos humanos para la producción de IVERMECTINA PROPILENGLICOL USP SORBITOL 70 %.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del pliego, Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo 1° a nombre de la municipalidad, así como los documentos administrativos necesarios para la implementación del Convenio.

Artículo 2°.- DISPONER al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román, efectúe las coordinaciones pertinentes para hacer efectivo el presente convenio.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y las unidades organicas competentes el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

Artículo 4°.- ENCARGAR de Secretaria General notifique a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial para su conocimiento y publicación en el portal de transparencia de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Signature]
Abg. Victor Alex Hinosa Medina
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Signature]
Mg. David Sucaahua Yucra
ALCALDE



C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura
Red de Salud San Román
Registro N° 970-2020-G.S.G.